



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-458, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 12 SEP 2022

RES. EX. N° 1879

**VISTO:** Lo solicitado por Estudios Ambientales y RRNN Leonardo Alberto Miranda Avila E.I.R.L., mediante C.I. SUBPESCA N° 2955, de fecha 17 de agosto de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 74/2022, de fecha 29 de agosto de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua, Río Castillo, Región del Maule"*, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta E-2020-458, de esta Subsecretaría;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2020-458 de fecha 28 de agosto de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Estudios Ambientales y RRNN Leonardo Alberto Miranda Avila E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua, Río Castillo, Región del Maule"*, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia, atendido que el proyecto se ha extendido en su fase de monitoreo, por lo que se requiere contar con más tiempo, con la finalidad de terminar con las actividades de seguimiento ambiental de este año y el próximo (2022-2023).

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado por un término adicional de 12 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2020-458, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-458, de esta Subsecretaría, que autorizó a Estudios Ambientales y RRNN Leonardo Alberto Miranda Avila E.I.R.L., R.U.T. N° 76.418.201-4, con domicilio en Cosme Churruca N° 135, casa 26, Lomas de San Andrés, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua, Río Castillo, Región del Maule"*, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 28 de agosto de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/css

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo